

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Visto el acuerdo inicial del Pleno de 4 de marzo de 2010, sobre expediente de modificación de crédito con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o de bajas créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas para la adquisición de sistema de control personal, horario de trabajo y adquisición de mobiliario urbano, publicado el 31 de marzo del año en curso, no habiendo presentado alegaciones al respecto durante el período establecido, y vista la providencia de Alcaldía para elevar dicho acuerdo a definitivo de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, la presente modificación se entiende definitivamente aprobada. Con las siguientes altas y bajas en las partidas de gastos.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida			Descripción	Euros
Orgánica	Funcional	Económica (Cap. Art. Concepto)		
1	1211	62603	Adquisición sistema control personal horario de trabajo	10.000
2	4325	62510	Adquisición mobiliario urbano	12.000
Total gastos				22.000

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida			Descripción	Euros
Orgánica	Funcional	Económica (Cap. Art. Concepto)		
4	6113	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	22.000
Total gastos				22.000

Cercedilla, a 13 de agosto de 2010.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.
(03/33.096/10)